NUMERO 303.

Ley que autoriza una transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4450 de fecha 23 de Marzo de 1932).

NUMERO 304.

Ley que modifica la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4450 de fecha 23 de Marzo de 1932).

NUMERO 305.

Ley que autoriza una transferencia en la Ley de Gastos Públicos. (Gaceta Oficial No. 4450 de fecha 23 de Marzo de 1932).

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
DECLARADA LA URGENCIA.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 306.

Artículo 1.— Se crea la Escuela de Artes y Oficios cuyos métodos de enseñanza, distribución de talleres y materias, funcionamiento y reparto de apropiación, reglamentará el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.— La apropiación de fondos para la creación, sostenimiento y ensanche de dicha escuela será fijada anual mente en la Ley de Gastos Públicos y la correspondiente al año en curso, se efectúa por medio de la siguiente transferencia en la Ley de Gastos Públicos:

Del Símbolo 10350..

1 Smbolo **31517** creado por la presente Ley $ 4.800.00

El símbolo creado se leerá como sigue:

31517	**ESCUELA DE ARTES . Y OFICIOS**		$ 4.800.00
G31517	Para la creación y sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios	**$ 4.800.00**	